



## Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general  
11 de septiembre de 2017

ESPAÑOL  
Original: inglés

### Decimosexto período de sesiones

Nueva York, 4 a 14 de diciembre de 2017

## Sexta elección de magistrados de la Corte Penal Internacional

### Nota de la Secretaría

1. Se procederá a la sexta elección de magistrados de la Corte Penal Internacional durante el decimosexto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en Nueva York del 4 al 14 de diciembre de 2017.

2. Con arreglo a las disposiciones del artículo 36 del Estatuto de Roma, se elegirán seis magistrados para cumplir un mandato de nueve años.

3. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 36, los Estados Partes debían postular candidatos mediante el procedimiento previsto para proponer candidatos a los más altos cargos judiciales del país o el procedimiento previsto en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia para proponer candidatos a esa Corte. Además, las propuestas debían ir acompañadas de una exposición detallada acerca del grado en que el candidato cumplía los requisitos enunciados en el párrafo 3 del artículo 36.

4. Según lo establecido en los párrafos 3 y 5 del artículo 36, los magistrados debían ser postulados de entre personas de alta consideración moral, imparcialidad e integridad que reunieran las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos Estados. Todo candidato a magistrado de la Corte debía también tener un excelente conocimiento y dominio de por lo menos uno de los idiomas de trabajo de la Corte. Además, se han establecido dos listas de candidatos (véase el anexo II de la presente nota):

*Lista A:* Candidatos con reconocida competencia en derecho y procedimiento penales y la necesaria experiencia en causas penales en calidad de magistrado, fiscal, abogado u otra función similar;

*Lista B:* Candidatos con reconocida competencia en materias pertinentes de derecho internacional, tales como el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como gran experiencia en funciones jurídicas profesionales que tengan relación con la labor judicial de la Corte.

5. A los efectos de la presente elección de magistrados de la Corte, por lo menos un magistrado será elegido de entre los candidatos de la Lista A y por lo menos un magistrado será elegido de entre los candidatos de la Lista B. Además, por lo menos un magistrado será elegido del Grupo de Estados de África, un magistrado del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico y un magistrado del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Por otra parte, se elegirán como mínimo cinco magistradas.

6. En el párrafo 6 del artículo 36 se establece que los magistrados serán elegidos por votación secreta en una sesión de la Asamblea de los Estados Partes convocada con ese fin con arreglo al artículo 112 y que serán elegidos los seis candidatos que obtengan el mayor número de votos y una mayoría de dos tercios de los Estados Partes presentes y votantes.

En el caso de que en la primera votación no resulte elegido un número suficiente de magistrados, se procederá a votaciones sucesivas hasta cubrir los puestos restantes, de conformidad con lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/3/Res.6, relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional, enmendada por las resoluciones ICC-ASP/5/Res.5, ICC-ASP/12/Res.8 e ICC-ASP/14/Res.4, respectivamente.

7. Con arreglo a los párrafos 7 y 8 del artículo 36, no podrá haber dos magistrados que sean nacionales del mismo Estado, y al seleccionar a los magistrados, los Estados Partes tendrán en cuenta la necesidad de que en la composición de la Corte haya representación de los principales sistemas jurídicos del mundo; distribución geográfica equitativa; y representación equilibrada de mujeres y hombres entre los magistrados. Además, los Estados Partes tendrán en cuenta la necesidad de que haya en la Corte magistrados que sean juristas especializados en temas concretos que incluyan, entre otros, la violencia contra las mujeres o los niños.

8. De conformidad con el párrafo 13 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, el período de presentación de candidaturas se abrió el 24 de abril de 2017, por decisión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes adoptada el 20 de febrero de 2017, y se cerró el 16 de julio de 2017. Dicho período se abrió inicialmente durante 12 semanas. De conformidad con el párrafo 11 de la misma resolución, el Presidente de la Asamblea prorrogó tres veces el período de presentación de candidaturas, por dos semanas. Se recibieron doce candidaturas para la fecha de cierre del 27 de agosto de 2017.

9. Según lo previsto en el párrafo 8 de la misma resolución, la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes colocó las candidaturas a la elección de los magistrados, las exposiciones adjuntas mencionadas en el artículo 36 del Estatuto y los demás documentos justificativos en el sitio de la Corte Penal Internacional en la Internet<sup>1</sup> tan pronto como fueron recibidos.

10. Con sujeción al párrafo 9 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6, se presenta una lista de todos los candidatos en orden alfabético inglés, así como sus respectivos documentos adjuntos, en el anexo I de la presente nota (véase ICC-ASP/16/3/Add.1). En otros tres anexos figuran sendas listas adicionales con los nombres de los candidatos ordenados según su inclusión en la Lista A o la Lista B (anexo II), por grupo regional (anexo III) y por género (anexo IV).

11. El procedimiento que ha de seguirse para la elección de los magistrados figura en los párrafos 15 a 25 de la resolución ICC-ASP/3/Res.6.

12. En el documento ICC-ASP/16/4 figura una guía para la sexta elección de los magistrados.

---

<sup>1</sup> [https://asp.icc-cpi.int/EN\\_Menu/asp/elections/judges/2017/pages/nominations.aspx](https://asp.icc-cpi.int/EN_Menu/asp/elections/judges/2017/pages/nominations.aspx),  
[https://asp.icc-cpi.int/FR\\_Menu/asp/elections/judges/2017/pages/nominations.aspx](https://asp.icc-cpi.int/FR_Menu/asp/elections/judges/2017/pages/nominations.aspx).

## Anexo I

### Lista de candidatos en orden alfabético (con las exposiciones de sus cualificaciones)

[Véase ICC-ASP/16/3/Add.1]

## Anexo II

### Lista de candidatos organizados de acuerdo con las Listas A y B

#### Lista A

1. AITALA, Rosario Salvatore
2. AKANE, Tomoko
3. BOSSA, Solomy Balungi
4. IBAÑEZ CARRANZA, Luz del Carmen
5. KHOSBAYAR, Chagdaa
6. MAJARA, Nthomeng Justina
7. MENSA-BONSU, Henrietta
8. PROST, Kimberly
9. VUKOJE, Dragomir

#### Lista B

1. ALAPINI-GANSOU, Reine
2. UR EVI , Zlata
3. PERALTA DISTEFANO, Ariela

## **Anexo III**

### **Lista de candidatos por grupo regional**

#### **Grupo de Estados de África**

1. ALAPINI-GANSOU, Reine
2. BOSSA, Solomy Balungi
3. MAJARA, Nthomeng Justina
4. MENSA-BONSU, Henrietta

#### **Grupo de Estados de Asia y el Pacífico**

1. AKANE, Tomoko
2. KHOSBAYAR, Chagdaa

#### **Grupo de Estados de Europa Oriental**

1. UR EVI , Zlata
2. VUKOJE, Dragomir

#### **Grupo de Estados de América Latina y el Caribe**

1. IBAÑEZ CARRANZA, Luz del Carmen
2. PERALTA DISTEFANO, Ariela

#### **Estados de Europa Occidental y otros Estados**

1. AITALA, Rosario Salvatore
2. PROST, Kimberly

## Anexo IV

### Lista de candidatos por género

#### Hombres

1. AITALA, Rosario Salvatore
2. KHOSBAYAR, Chagdaa
3. VUKOJE, Dragomir

#### Mujeres

1. AKANE, Tomoko
  2. ALAPINI-GANSOU, Reine
  3. BOSSA, Solomy Balungi
  4. UR EVI , Zlata
  5. IBAÑEZ CARRANZA, Luz del Carmen
  6. MAJARA, Nthomeng Justina
  7. MENSA-BONSU, Henrietta
  8. PERALTA DISTEFANO, Ariela
  9. PROST, Kimberly
-